

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
DEPARTAMENTO DE EMPLEO

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO “DIVERSIDAD FUNCIONAL 2022” DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

El órgano instructor del expediente referenciado, con fecha 10 de noviembre del año en curso, ha informado la propuesta de resolución provisional de la convocatoria, siendo aprobada por la Comisión de estudio y valoración prevista en la base 27.7 de la ejecución del Presupuesto General de la Diputación y en la Base 10 de la propia Convocatoria, la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

FB39 55DC A7B8 E9DA 51AE



FB3955DCA7B8E9DA51AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 10-11-2022

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 10-11-2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Conceder provisionalmente a las siguientes entidades subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar el contrato indicado en la solicitud correspondiente:

N.º	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF/NIF	Puntos Población Centro de Trabajo	Puntos Fecha contrato	Puntos Jornada	Total puntos	Difícil (1) o menor dificultad (2)	Propuesta concesión
1	EMPLCCA22-004	ASOC. MINUSVALIDOS NUEVA CARTEYA LA DECISION	G14454565	50	30	10	90	1	8.000,00 €
2	EMPLCCA22-009	AFADDEFER	G14790463	50	20	20	90	1	8.000,00 €
3	EMPLCCA22-003	CEE FUTURO SINGULAR CORDOBA S.L.	B14646160	50	20	20	90	1	8.000,00 €
4	EMPLCCA22-013	FCION PCA LOCAL VIRGEN DEL BUENSUCESO	G14864680	50	20	10	80	1	8.000,00 €
5	EMPLCCA22-012	ASOC DE MINUSVALIDOS FRASQUITO ESPADA	G14516728	30	30	10	70	1	8.000,00 €
6	EMPLCCA22-006	ACPACYS	G14028658	0	30	10	40	1	8.000,00 €
7	EMPLCCA22-011	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA	B91124602	0	20	20	40	1	8.000,00 €
8	EMPLCCA22-005	ASOCIACIÓN NUEVOS PASOS APROFIS	G14590996	50	20	10	80	2	8.000,00 €
9	EMPLCCA22-010	APANNEDIS	G14418057	30	30	10	70	2	8.000,00 €
10	EMPLCCA22-002	CRISALIDA CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO S.L.U.	B14479687	30	20	20	70	2	8.000,00 €
11	EMPLCCA22-007	SUPERA GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS SL	B56007966	0	20	20	40	2	8.000,00 €

Los beneficiarios cuyos datos bancarios no consten en esta Diputación, así como aquellos cuya cuenta bancaria se haya modificado, deberán aportar a través de solicitud genérica **Certificado de comunicación de cuenta bancaria debidamente cumplimentado, donde se hará constar el número de la cuenta bancaria en la que se abonará la subvención, o bien certificado bancario de titularidad. En ambos casos el documento debe estar sellado y firmado manual o digitalmente por la entidad bancaria correspondiente. Este documento se puede descargar en el siguiente enlace:**

<https://dipucordoba.es/wp-content/uploads/2020/11/zdesignacioncuentabancariaiban.pdf>

Se condiciona el otorgamiento de la subvención a que las referidas entidades deben cumplir con los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario con anterioridad a la Resolución Definitiva de la presente Convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

FB39 55DC A7B8 E9DA 51AE



FB3955DCA7B8E9DA51AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 10-11-2022

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 10-11-2022

SEGUNDO.- Excluir provisionalmente a las siguientes solicitudes por los siguientes motivos:

- Haber presentado la entidad correspondiente más de una solicitud (Base 7: una solicitud por entidad).

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF/NIF	MOTIVO ANULACIÓN
EMPLCCA22-001	CRISALIDA CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO S.L.U.	B14479687	ANULADA POR DUPLICIDAD
EMPLCCA22-008	AFADEFER	G14790463	ANULADA POR DUPLICIDAD

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en la base 10 de la convocatoria, y en concordancia con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán formular las alegaciones a la propuesta de resolución provisional en el **plazo de cinco días hábiles** (aplicada tramitación de urgencia aprobada), contados a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. En el caso de que no hubiese alegaciones, la presente propuesta de resolución provisional se acuerda, por el órgano colegiado señalado en la base décima de la convocatoria, elevarla a definitiva.

Código seguro de verificación (CSV):

FB39 55DC A7B8 E9DA 51AE



FB3955DCA7B8E9DA51AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 10-11-2022

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 10-11-2022